

Funciones del Foro de la Inmigración

1. Son funciones del Foro de la Inmigración las siguientes:

a) Promover o elaborar estudios sobre temas relacionados con la inmigración en Aragón, así como establecer los medios de difusión más adecuados en función del resultado de los mismos.

b) Elaborar guías o protocolos de actuación interinstitucionales en temas relacionados con la inmigración, que garanticen la actuación coordinada y el trabajo en red.

c) Formular propuestas y recomendaciones para promover la integración laboral, económica y social de los inmigrantes, la convivencia intercultural, la adaptación de los servicios públicos de Aragón a la diversidad social, la sensibilización social intercultural y la lucha contra el racismo y la discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) Recabar, discutir y, en su caso, canalizar propuestas que tengan relación con el fenómeno de la inmigración.

e) Deliberar y realizar informes sobre las propuestas, planes y programas que puedan afectar a la integración de las personas inmigrantes, a iniciativa propia o cuando le sean requeridos por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

f) Cooperar con otros órganos análogos de ámbito estatal, autonómico o local con el fin de coordinar aquellas actuaciones que redunden en beneficio de la integración de las personas inmigrantes.

g) Debatir y aprobar la memoria anual que recoja la actividad ejercida por el Pleno y las Comisiones para su difusión social y remitirla a otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a otras organizaciones.

h) Debatir y aprobar el informe anual sobre la situación de la integración social de los inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

i) Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para mejorar la integración de los inmigrantes en Aragón.

2.- Las propuestas, acuerdos y recomendaciones del Foro de la Inmigración en Aragón se canalizarán a través de la Dirección General competente en materia de inmigración que los remitirá a los órganos competentes de las distintas administraciones.

3.- Además de las funciones previstas en el apartado 1, al Foro de la Inmigración le corresponde emitir informe sobre los proyectos normativos del Gobierno de Aragón que afecten a la integración social de los inmigrantes, así como sobre los planes autonómicos relacionados con esta materia, con carácter previo a su aprobación. El plazo para emitir los informes referidos será de un mes desde la recepción de los proyectos en la Secretaría del Foro. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido el informe se tendrá por cumplido el trámite y se podrán proseguir las actuaciones del procedimiento.